

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA ADENDUM CONVENIO INDAP-PDTI

DECRETO ALCALDICIO N° 299

DALCAHUE, 07 de febrero de 2017

VISTOS: El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" año 2017; la Resolución Exenta N° 10512 del 03 de febrero de 2017 que aprueba Adendum de Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Adendum de Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" año 2017, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, representado por su Director Regional, don Enrique Santis Oyarzún y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, que rige hasta el 30 de abril de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Programa PDTI
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- **Transparencia**
- Of. Partes

TODOS
POR
CHILE



10002017

N° Interno: S 61317

APRUEBA ADENDUM DE RENOVACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA -PDTI ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE REGION DE LOS LAGOS- COMUNA DE DALCAHUE.

PUERTO MONTT, 03 de Febrero de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 010512 / VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 173213 del 29 de diciembre de 2016, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/387/2015 de fecha 27 de abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional de INDAP en la Región de Los Lagos; Resolución N° 172001 de fecha 26 diciembre de 2016; Resolución Exenta N° **005585** de fecha **27 de Enero de 2016** que aprobó la renovación de contrato con la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** para la ejecución del Programa PDTI para las unidades operativas **Dalcahue 1**; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha acreditado la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3 sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 173213 del 29 de diciembre de 2016 y sus modificaciones.
2. Que es necesario mantener el apoyo en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, mediante el presente Adendum de Renovación de Contrato con la Entidad Ejecutora **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente Adendum, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Adendum de Renovación de Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena entre INDAP y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, suscrito con fecha **03 de enero de 2017**, cuyo texto es del siguiente tenor:



INDAP

Ministerio de Agricultura

ADENDUM DE RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" AÑO 2017

REGIÓN DE LOS LAGOS- COMUNA DE DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 03 de ENERO de 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por su Director Regional, Sr. Enrique Santis Oyarzun, RUT N° 10.294.691-k, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Avenida Diego Portales N° 774, Puerto Montt, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, RUT N° , ambos domiciliados en calle PEDRO MONTT N° 90, de la ciudad de DALCAHUE, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 16 de Mayo de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa durante la temporada 2011-2012, aprobado por Resolución Exenta N° 65769 de fecha 14 de junio de 2011.
2. Que, el Contrato fue renovado en las siguientes oportunidades: con fecha 04 de Mayo de 2012 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 086558 de fecha 12 de Junio de 2012; con fecha 02 de Mayo de 2013 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 069518 de fecha 19 de Junio de 2013; con fecha 02 de Mayo de 2014 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 080832 de fecha 09 de Junio de 2014; con fecha 04 de Mayo de 2015 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 076860 de fecha 28 de Mayo de 2015; con fecha 04 de Enero de 2016 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 005585 de fecha 27 de Enero de 2016.
3. Que, se requiere por parte de INDAP mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios mediante el presente Adendum de Renovación de Contrato antes individualizado.
4. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I, punto 3.6.3. sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) vigentes y sus modificaciones.
5. Que, se han asignado incentivos de Asesoría Técnica a los usuarios de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Dalcahue, mediante la Resolución Exenta N° 172001 de fecha 26 de diciembre de 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

6. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP de cualquier naturaleza.
7. Que, el Contrato vigente establece en su cláusula **Séptima**, que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y sus modificaciones.
8. Que, no obstante lo anterior, es necesario tener presente que INDAP se encuentra trabajando en la reformulación de este Programa, a través de la realización de Talleres Participativos que dieron pie a un Plan de Mejoramiento, lo cual entre otras medidas plantea la elaboración de Estrategias de Desarrollo en las comunidades y/o grupos con los usuarios, representantes, y con autoridades tradicionales indígenas.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, PDTI, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan el presente Adendum de Renovación de Contrato ya individualizado en la parte Considerativa del presente instrumento, el que tiene como parte integrante las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 089845 del 15 de junio de 2016 de la Dirección Nacional de INDAP y sus modificaciones.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1°. Aportar la suma de \$ **11.846.165** destinada a financiar los distintos ítems de gasto asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifican, para el período señalado, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI Dalcahue 1 - 2016	106	11.846.165
TOTAL	106	11.486.165

- 2°. Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa.
- 3°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora.
- 4°. Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora, el Equipo Técnico y los usuarios para velar por la correcta ejecución del Programa PDTI.

- 5°. Revisar y aprobar los Informes Técnicos y Financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Contrato para el pago de las cuotas.
- 6°. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al mecanismo establecido por INDAP.
- 7°. Si, como resultado de la evaluación del Programa y del desempeño de la Entidad Ejecutora, se detectan cumplimientos por bajo de lo esperado, INDAP podrá solicitar los cambios necesarios para la continuidad del Programa PDTI.
- 8°. Evaluar cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.
- 9°. INDAP realizará una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que establezca para tales efectos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1°. Aportar la suma de \$ 2.100.000 según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PDTI Dalcahue 1 - 2016	106	2.100.000
TOTAL	106	2.100.000

- 2°. Ejecutar en forma oportuna la totalidad de los aportes monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora (si lo hubiere), señalados en el cuadro precedente, como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI Dalcahue 1 - 2016	---	2.100.000	---	---	---
TOTAL	---	2.100.000	---	---	---

INDAP

Ministerio de Agricultura

3°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI Dalcahue 1	7.969.334	1.426.198	213.024	2.126.836	110.773	11.846.165
TOTAL	7.969.334	1.426.198	213.024	2.126.836	110.773	11.846.165

4°. Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" de la Entidad Ejecutora, de manera que éste pueda hacer reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

5°. En caso de existir saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final, dichos saldos deberán ejecutarse durante los primeros dos meses posteriores a la fecha del presente Adendum de Renovación de Contrato.

6°. Ejecutar los saldos pendientes entregados por el Indap y traspasados para el período de vigencia de este adendum como se señala en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Saldo Capacitación y Acciones Formativas (INDAP) \$	Monto total \$
PDTI Dalcahue 1	1.535.654	1.535.654

7°. Presentar un Plan de Trabajo por el periodo consignado en el presente adendum, el cual deberá considerar en forma paralela; por una parte el trabajo productivo y labores técnicas de terreno y por otra las labores asociadas a Talleres Participativos con las comunidades indígenas y/o grupos y el consiguiente trabajo de gabinete para formular las Estrategias de Desarrollo por cada comunidad y/o grupo.

8°. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a la naturaleza de la labor del programa así como también las definidas en el Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

9°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PDTI es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.

- 10°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios del PDTI.
- 11°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 12°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión que se encuentren bien evaluados y que se encuentran ya contratados mediante la Renovación de Contrato anterior.

CUARTO: La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la renovación del Contrato anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, y es necesario pagar los servicios prestados en ese período.

QUINTO: TRANSFERENCIA DEL APOORTE DE INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA

El pago de INDAP, que incluirá los Ítems de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota N° 1: Correspondiente al 100 % por un monto de \$ 9.719.329 (nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos veintinueve pesos) del aporte de INDAP especificado en el punto **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA** de este Adendum de Renovación de Contrato y para los Ítems de Honorarios, Movilización, Mesas de Coordinación y Gastos Generales. Para el caso del Ítem de **Capacitación y Acciones formativas** este se deberá cancelar en forma separada contra la entrega del Plan de Trabajo por cuatro meses especificado más adelante.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

1. **Carta de Manifestación de Interés** y aportes si lo hubiere de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
2. **Los contratos de trabajo o a honorarios** de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
3. **Nómina de agricultores** que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
4. **Adendum de Renovación de Contrato firmado** por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
5. **Entrega de la factura** correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
6. **Un Cronograma de trabajo de las actividades para el período 02 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017**, el cual deberá por cada Unidad Operativa incluir al menos lo siguiente: Aplicación de diagnósticos a agricultores nuevos, Plan de Trabajo Anual, Mesas de Coordinación, actividades de Capacitación y Acciones Formativas solo las necesarias para dar continuidad técnica a lo desarrollado en temporadas anteriores, actividades asociadas a la formulación de las Estrategias de Desarrollo por comunidad y/o. Postulación (si corresponde) a fondos y/o concursos de instituciones distintas a INDAP, Otras actividades Complementarias.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de enero de 2017 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

Independiente al pago de la cuota la Entidad Ejecutora deberá cumplir con lo siguiente:

1. Entregar reportes simplificados por cada mes y programación del mes siguiente, en el formato y medio de entrega que la Agencia de Área lo especifique a contar del mes de febrero.
2. Pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo enero a abril 2017.
3. Entrega de verificadores cuando INDAP lo solicite de actividades realizadas por agricultor y en forma grupal.
4. Participación del Equipo Técnico en actividades lideradas por INDAP relacionadas con el Plan de Mejoramiento del Programa PDTI.
5. Actualización si corresponde de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s).
6. Rendición cuando INDAP lo solicite de los gastos de capacitación y acciones formativas.
7. Entregar a más tardar el **28 febrero de 2017** y ser aprobado por INDAP un Plan de Trabajo por U.O.
8. Entrega de las rendiciones, si corresponde, de los incentivos (Capital de trabajo e inversiones) recibidos y ejecutados en el período por parte de los agricultores beneficiados.

Para el pago de \$ 2.126.836 correspondiente a los recursos de **Capacitación y Acciones Formativas**, se cancelará a la Entidad Ejecutora por medio de una **factura aparte conforme al siguiente cumplimiento:**

- Entrega y aprobación de INDAP del Plan de Trabajo de enero a abril de 2017 y la Programación de los recursos de Capacitación y Acciones Formativas en donde se especifique el detalle por ítem de costos y especificaciones técnicas de estos recursos. El plazo para la entrega de estos requisitos es hasta el día **28 de febrero de 2017**.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico y/o saldos de recursos de Capacitación y Acciones Formativas, estos deberán ser devueltos a INDAP, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca en una fecha que impida la ejecución de los mismos entre el período enero- abril de 2017 o se haya dado término anticipado del presente contrato, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios para el siguiente período.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días corridos a la entrega de éstas.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

Los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente.

SEXTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Contrato celebrado con fecha 16 de mayo de 2011, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 65769 de fecha 14 de Junio de 2011, y sus renovaciones.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE ADENDUM DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la renovación del Contrato/Convenio.
- c) Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Contrato/Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en el presente Adendum de Renovación del Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- i) Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Contrato en base a las nuevas Normas que regirán el Programa, las cuales deberán considerar los planteamientos y

INDAP

Ministerio de Agricultura

requerimientos que emanen de los Talleres Participativos de los usuarios y el respectivo Plan de Mejoramiento del Programa.

En los casos descritos en las letras e, f, g, h, i, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado a la renovación del Contrato/Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente adendum de renovación del Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y expirará el 30 de abril, de 2017. Sin embargo, los efectos del presente adendum de renovación del contrato se entenderán que se producen a contar de la fecha del acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: PERSONERÍAS

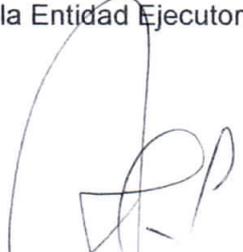
La facultad del(a) Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/387/2015 de fecha 27 de abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A de fecha 01 de Noviembre del 2016.

DECIMO: EJEMPLARES

Se firma la presente Renovación en **cuatro ejemplares** de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora y tres en poder de INDAP.




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


ENRIQUE SANTIS OYARZUN
DIRECTOR
INDAP REGION DE LOS LAGOS